



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 617/06**

Sucre, 30 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0754/06 de 24 de octubre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato de consultoría C.D.J. Nro. 29/06, **Supervisión del Proyecto "RESELLADO DE LA CIUDAD DE SUCRE"**, emergente del proceso de la Invitación Pública Nacional.

Que, el proyecto de consultoría C.D.J. Nro. 29/06, **Supervisión del Proyecto "RESELLADO DE LA CIUDAD DE SUCRE"**, se encuentra bajo las normas y regulaciones para contratación del Organismo Financiador, siendo el Banco Interamericano de Desarrollo, según Contrato de Préstamo Nro. 1075/SF-BO-DUSAF, suscrito entre este Organismo y el Gobierno de la República de Bolivia.

Que, habiéndose procedido mediante Invitación Pública Nacional para la Supervisión del Proyecto, se emitió la Convocatoria GMS-SELC-SUP 004/06, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 19° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, se procedió a la apertura de propuestas del **Proyecto de Consultoría "RESELLADO DE LA CIUDAD DE SUCRE"**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en los términos de referencia, habiéndose presentado **tres propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar a la **EMPRESA CONSULTORA "CITER" LTDA.**, siendo su representante legal el **Sr. Marcelo Edgar Pareja Vilar**, por cumplir todos los aspectos definidos en los términos de referencia y la convocatoria.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante **Resolución No. 0219/06**, resuelve adjudicar el **Proyecto de Consultoría "RESELLADO DE LA CIUDAD DE SUCRE"**, con un precio de **BOLIVIANOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y TRES CON 58/100 (BS. 731.063,58.-)**, al proponente **EMPRESA CONSULTORA "CITER" LTDA.**, cuyo tiempo de ejecución será de **378 días calendario**, computables a partir de la fecha de aprobación del Contrato.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Empresa Consultora presenta la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato No. BG-002367-0400, emitida por el Banco BISA, a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, por el siete por ciento (7 %) del valor del contrato, equivalente a Bs. 51.175,00.-, con vigencia hasta el 09 de octubre de 2007.

Como Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, la Empresa Consultora presenta la Boleta de Garantía No. BG-002368-0400, emitida por el Banco BISA, a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, por el 100% del monto del anticipo solicitado por el contratista del 20% por el monto total del contrato, equivalente a Bs. 146.213,00.-, con vigencia hasta el 07 de enero de 2007.

Que, de conformidad a los Artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. Nro. 29/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

Términos de Referencia aprobado
Convocatoria No. 004/2006
Publicación en la Gaceta de Convocatorias
Certificación Presupuestaria
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.
Acta de Cierre de presentación de propuestas



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC Nro. 0219/06
Documento que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa (copias y fotocopias legalizadas)
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado de adeudos tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales
Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT
Fotocopia anverso y reverso, de la cédula de identidad, del representante legal o persona natural que suscribirá el contrato.
Certificado de Inscripción en Registro de Comercio de Bolivia
Fotocopia de inscripción en el SIGMA
Original del recibo de compra de documento de selección
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato
Boleta de Correcta Inversión de Anticipo
Tiempo de validez de la propuesta

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C.D.J. Nro. 29/06, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la **EMPRESA CONSULTORA "CITER" LTDA.**, siendo su representante legal el Sr. Marcelo Edgar Pareja Vilar, para la Ejecución del Proyecto **"RESELLADO DE LA CIUDAD DE SUCRE"**, con un costo de **BOLIVIANOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y TRES CON 58/100 (BS. 731.063,58.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art. 2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 3°** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidél Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**